

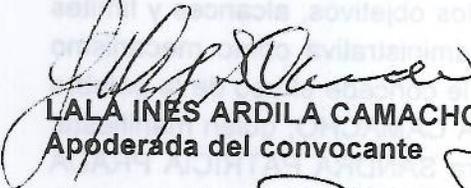
 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	1
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

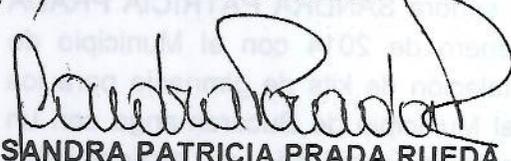
<b>CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b> <b>PROCURADURÍA 17 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>Radicación N.º 157583 de 14 de Mayo de 2014</b>
Convocante: JORDAN PUBLICIDAD S.A.
Convocado: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Pretensión: Que el convocado cancele la suma de \$58.542.880 pesos, del contrato ejecutado No 065 del 30 de enero de 2014.
Medio de control: Reparación Directa.

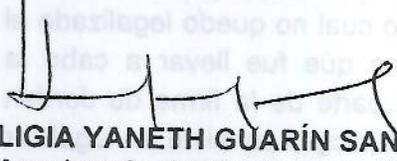
En Bucaramanga, hoy 10 de Julio de 2014, siendo las 4:00 p.m. procede el despacho de la Procuraduría 17 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**. Comparece a la diligencia el apoderado del convocante JORDAN PUBLICIDAD S.A., la Dra. LALA INES ARDILA CAMACHO identificada con cedula de ciudadanía número 63.341.135 de Bucaramanga y TP 87.681 del C.S.J, quien asiste con la Representante Legal de la entidad convocante, la señora SANDRA PATRICIA PRADA RUEDA identificada con cedula de ciudadanía número 63.487.159 de Bucaramanga. También asiste la apoderada de la parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, la Dra. LIGIA YANETH GUARÍN SANABRIA identificada con Cedula de ciudadanía 63.394.350 de Málaga y T.P 212.532 del C.S.J, a quien le otorga poder la Dra. Carmen Cecilia Simijaca Agudelo en calidad de Secretaria de Despacho Código 202, Grado 25 de la entidad convocada. El Procurador les reconoce personería a los apoderados de las partes en los términos indicados en el poder que aportan. Acto seguido el Procurador declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcances y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado del convocante, la Dra. LALA INÉS ARDILA CAMACHO, quien manifiesta: la firma Jordan Publicidad S.A representada por la señora SANDRA PATRICIA PRADA RUEDA celebro un contrato No 065 del 30 de enero de 2014 con el Municipio de Bucaramanga consistente en compraventa con instalación de kits de gimnasio para los centros vida, Alvares, años maravillosos y norte del Municipio de Bucaramanga con un plazo de ejecución de 15 días el cual conto con un certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 10 de diciembre de 2013 por valor de \$58.755.880 pesos. Por error involuntario no se llevó a cabo el registro presupuestal por lo cual no quedo legalizado el contrato, sin embargo se cumplió con el objeto del mismo que fue llevar a cabo la instalación de dichos kits de gimnasios, el compromiso de parte de la firma de Jordan publicidad y si a bien lo tiene aceptarlo la apoderada del Municipio consiste en legalizar el contrato para que este pueda ser pagado por parte del Municipio de Bucaramanga y en los demás me remito a lo expresado y señalado en el escrito de solicitud de conciliación y al soporte probatorio anexado. El medio de control a precaver en caso de que se declare fallida la presente audiencia es la Reparación Directa. Se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, la Dra. LIGIA YANETH GUARÍN SANABRIA, quien manifiesta: en acta No 28 del 2 de julio del 2014 el Comité de conciliación del Municipio de Bucaramanga determina la procedencia de la conciliación por cuanto se tiene que la orden de servicio No 065 de fecha 30 de enero de 2014, por medio de la cual la secretaria

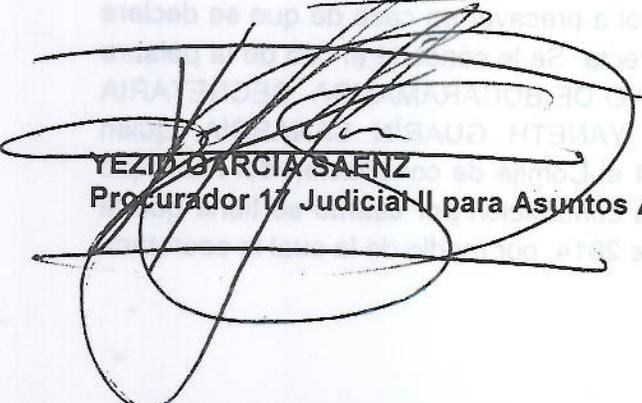
 <b>PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	07/10/2012
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	Versión	1
	<b>REG-IN-CE-002</b>	Página	2 de 2

de desarrollo social del Municipio de Bucaramanga comunico a la empresa Jordán Publicidad la aceptación de manera expresa e incondicional su propuesta a la invitación Publica SDS-MC-0292013 cuyo objeto era la compraventa con instalación de kit de gimnasio para los centro vida: Alvarez, años maravillosos y norte del Municipio de Bucaramanga por valor de \$58.542.880 pesos, se cumplió por parte del oferente seleccionado y hasta la fecha no ha sido cancelado, no se reconocerán intereses ni indexación alguna por la suma de dinero reclamada y el pago se efectuara dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se radique en la secretaria jurídica la solicitud de pago allegando copia del acta de conciliación y del acto de aprobación judicial del respectivo Juzgado Administrativo de conocimiento, quedando el Municipio a paz y salvo por concepto del contrato mencionado. Anexo acta No 28 del 2014 en un folio. Se corre traslado de la propuesta del Municipio de Bucaramanga a la apoderada de la parte convocante (Jordan Publicidad S.A): Manifiesto que acepto las circunstancias de modo tiempo y lugar estipulados en la certificación expedida y allegada por el Municipio de Bucaramanga. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, al Juzgado Administrativo del Circuito de Bucaramanga (reparto), para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el auto aprobatorio del acuerdo hará tránsito a cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por las mismas causas (art. 73 ley 446 de 1998 y 24 ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las 4:35 p.m.

  
**LALA INÉS ARDILA CAMACHO**  
 Apoderada del convocante

  
**SANDRA PATRICIA PRADA RUEDA**  
 Representante Legal de Jordan Publicidad

  
**LIGIA YANETH GUARÍN SANABRIA**  
 Apoderada del Convocado (Municipio de Bucaramanga)

  
**YEZID GARCÍA SAENZ**  
 Procurador 17 Judicial II para Asuntos Administrativos